



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.71

Radicado No. 2022-00023-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de interrogatorio de parte informándole que se venció el término concedido para subsanar la solicitud, sin embargo, esta no fue realizada por la parte accionante a pesar de habersele notificado en debida forma. Paso al despacho para que provea.

El Guamo - Bolívar, doce (12) de mayo de 2022.

GABRIEL PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO.-El Guamo Bolívar, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: SOLICITUD DE INTERROGATORIO DE PARTE

Demandante: JORGE ABEL TROCHA BARRIOS

Demandado: DOUGLAS JAVIER CACERES VERGARA

Se encuentra al despacho, la solicitud de interrogatorio de parte realizada por **JORGE ABEL TROCHA BARRIOS**, contra **DOUGLAS JAVIER CACERES VERGARA**, dentro del cual mediante auto de fecha tres (3) de mayo de la cursante anualidad, este Juzgado ordenó mantener en secretaría y se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para aclarar al Juzgado lo señalado dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Considera la judicatura que si bien el día cuatro (4) de mayo de 2022, el demandante envió al correo del juzgado, documento donde manifiesta que el interrogatorio de parte que solicita es contra el señor DOUGLAS JAVIER CÁCERES VERGARA, guarda silencio en cuanto a la pretensión que se proceda a citar, para que declare, al señor AQUILES JOAQUÍN ROMERO BARRIOS para que sirva como testigo dentro del interrogatorio que se le formulará por escrito en pliego cerrado sobre los hechos relacionados con el proceso.

De lo anterior, tiene razones suficientes y atendibles para que esta judicatura, al no haberse subsanado de manera completa, dentro del término de los cinco (5) días, se procede a rechazar la presente solicitud de interrogatorio de parte.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

R E S U E L V E:





Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.71

Radicado No. 2022-00023-00

PRIMERO: RECHAZAR la presente SOLICITUD DE INTERROGATORIO DE PARTE, realizada por **JORGE ABEL TROCHA BARRIOS**, por medio de apoderado judicial, contra **DOUGLAS JAVIER CACERES VERGARA**, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, procédase ARCHIVAR.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**

